



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 - 2024-MDA/A

Amarilis, 05 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-MDA-GSA/SGGIRM/MPMEDUCCA, de fecha 22 diciembre del 2023, emitido por la Coordinadora del Programa Municipal EDUCCA; Informe N° 995-2023-MDA-GSA/SGGIRM, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales; Informe N° 1134-2023-MDA-GSA, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, la Municipalidad Distrital de Amarilis, distingue y condecora a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo a los criterios de justicia, independencia de intereses religiosa, **políticas, sociales o económicas**, como nuestra de afecto y gratitud.

Que, el Informe N° 001-2023-MDA-GSA/SGGIRM/MPMEDUCCA, de fecha 22 diciembre del 2023, la Coordinadora del Programa Municipal EDUCCA solicita el reconocimiento vía acto resolutivo por la participación en el I CONCURSO CON MATERIALES RECICLADO: *"DECO – RECICLA EN NAVIDAD: DECORA TU ÁRBOL"*.

Que, el Informe N° 995-2023-MDA-GSA/SGGIRM, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo para premiar a las instituciones y oficinas en el concurso realizada y a fin de incentivar a las instituciones ganadoras, por lo que, con Informe N° 01134-2023-MDA-GSA, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, solicita vía acto resolutivo el reconocimiento de las instituciones educativas ganadoras en el *I CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA CON MATERIALES RECICLADOS: "DECO – RECICLA EN NAVIDAD; DECORA TU ÁRBOL"*.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, a las instituciones educativas ganadoras en el **I CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA CON MATERIALES RECICLADOS: "DECO - RECICLA EN NAVIDAD: DECORA TU ÁRBOL"**, en mérito a los considerandos expuestos, las mismas que ocuparon los siguientes puestos:

- **PRIMER PUESTO:** I.E. Leonardo Di Ser Piero Da Vinci (Primaria)
- **SEGUNDO PUESTO:** CEBE Manuel Villavicencio Gargate
- **TERCER PUESTO:** I.E. Leonardo Di Ser Piero Da Vinci (Inicial)

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas las instituciones ganadoras y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



05 ENE 2024



Recibi 4 copias



mesa@muniamarilis.gob.pe



mda@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis